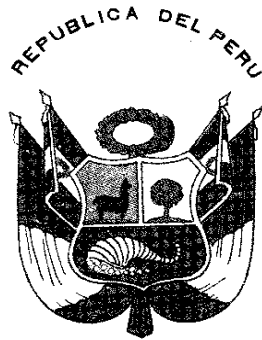


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH

Lima, 09 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N°00012-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE sobre la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor civil Segundo Alejandro Carrasco Soplopucó, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°00067-2026/MIDAGRI-INIA-EEA-VIF, de fecha 05 de febrero de 2026, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida comunica que el servidor CAP Sr. Segundo Alejandro Carrasco Soplopucó, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales a través la Carta N°002-2021-SACS, de fecha 05 de febrero de 2026, por el periodo de un (01) mes, desde el 15 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026, la cual cuenta con la conformidad del citado Director en su calidad de jefe inmediato;

Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho exigible con la sola presentación de la solicitud, sino que puede ser otorgada previa evaluación y considerando las necesidades del servicio;

Que, el artículo 11° en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42 y el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución de Gerencia General N°0118-2025-INIA-GG, establecen que las licencias pueden otorgarse por motivos personales o particulares, cuyo periodo sea superior a los siete (7) días calendario hasta los seis (06) meses, serán autorizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante la emisión de la resolución directoral respectiva, previa solicitud del servidor civil y conformidad de su jefe inmediato.;

Que, mediante Informe Técnico N°00012-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por el servidor civil Segundo Alejandro Carrasco Soplopucó;

Que, en este sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia sin goce de haber al servidor civil Segundo Alejandro Carrasco Soplopucó, el cual cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

De conformidad con los artículos 42 y 43 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0118-2025-INIA-GG; y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, con texto integrado aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 15 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026, licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor **CAP SEGUNDO ALEJANDRO CARRASCO SOPLOPUCO**, Técnico Administrativo de la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Directora General
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

